



ESPAÑA

235178

MODELO DE UTILIDAD

10	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	235.178		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			5.4.78		

50	PRIORIDADES:	32	FECHA	93	PAIS
	31	NUMERO			

47	FECHA DE PUBLICIDAD	61	CLASIFICACION INTERNACIONAL
----	---------------------	----	-----------------------------

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
FICHAS DE CLASIFICACION Y ARCHIVO PERFECCIONADAS.	

71	SOLICITANTE (S)
D. LUIS ANAYA MARIN ESPINOSA.	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
San Joaquín, 16 - PALMA DE MALLORCA (BALEARES).	

72	INVENTOR (ES)
----	---------------

73	TITULAR (ES)
----	--------------

74	REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Las fichas de clasificación, archivo, controles
etc., suelen manejarse sobre una placa base, provista en
uno de sus laterales de una alineación de pivotes, en donde
se introducen los orificios previstos en las proximidades
5 de un lateral de la ficha en cuestión para su centraje y po-
sicionamiento.

La introducción y extracción de la ficha en los
pivotes de la placa base es una labor algo engorrosa que -
provoca una pérdida de tiempo de gran importancia cuando se
10 manejan un número considerable de fichas.

Ante tal inconveniente, el presente modelo incor-
pora una alineación de muescas paralelas y enfrentadas con
los taladros convencionales, de modo que para el posiciona-
miento de la ficha, no es necesario introducirla en los pi-
votes de la placa base, sino simplemente apoyarla lateral-
15 mente, cuya labor es mucho más sencilla y rápida que la in-
troducción de los orificios en los pivotes.

Con objeto de aclarar suficientemente cuanto hemos
expuesto se acompaña una hoja de dibujos en la que esquemá-
ticamente se ha representado un ejemplo de realización pura-
20 mente ilustrativo y no limitativo.

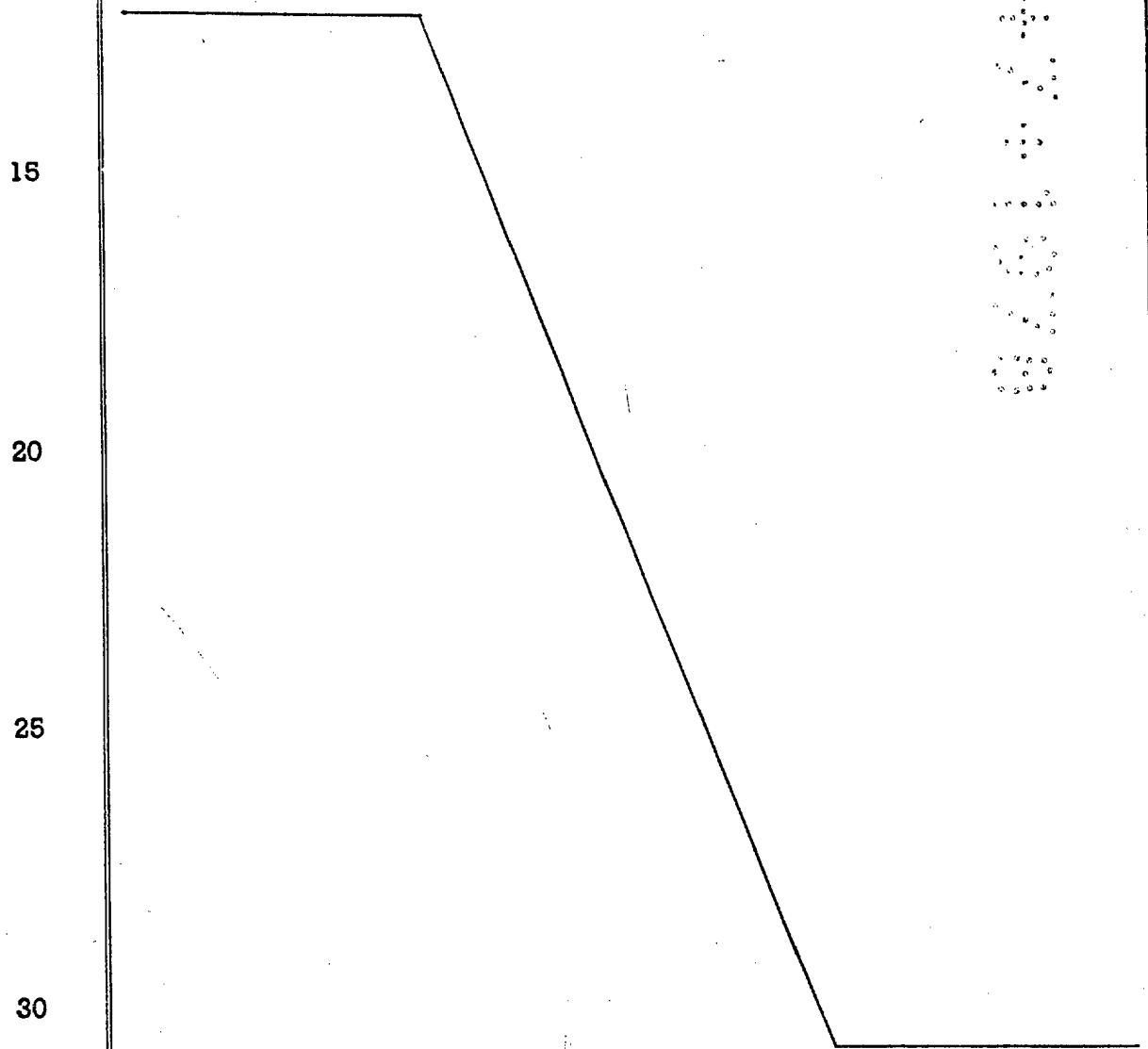
De acuerdo con la figura única, la ficha en cues-
tión está constituida por una lámina 3 cuadrada o rectangu-
lar, grafiada en su superficie con las líneas y divisiones
convencionales, en función de las necesidades particulares
25 a que esté destinada la ficha.

Paralelamente a la alineación de taladros 2 que
convencionalmente se han previsto en un lateral de la ficha,
se incorpora una segunda alineación de muescas 1 que afec-
tan al borde cercano al lateral donde se han previsto los
30

1 taladros.

5 Dichas muescas 1 son preferentemente semicirculares y están enfrentadas con los taladros, de modo que la posición de la ficha en cuanto a altura, permanece igual apoyando lateralmente las muescas 1 en los pivotes 5 de la placa base 4 que introduciendo los taladros 2 en dichos pivotes 5.

10 Ante lo expuesto puede apreciarse que la finalidad de los taladros 2 es perfectamente cumplida por las muescas 1, con la ventaja de mayor rapidez de manejo y facilidad de uso.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1ª.- "FICHAS DE CLASIFICACION Y ARCHIVO PERFECCIONADAS".- caracterizadas esencialmente porque el borde cercano a la alineación de taladros para la introducción de los pivotes de centraje en la placa base, está afectado por una pluralidad de muescas preferentemente semicirculares - que dispuestas frente a los taladros constituyen una segunda alineación para el apoyo lateral de la hoja en los pivotes de la placa base.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:

"FICHAS DE CLASIFICACION Y ARCHIVO PERFECCIONADAS".

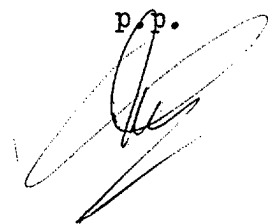
Todo tal y como queda reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid, 5 Abril 1.978

BERNARDO UNGRIA

p.p.



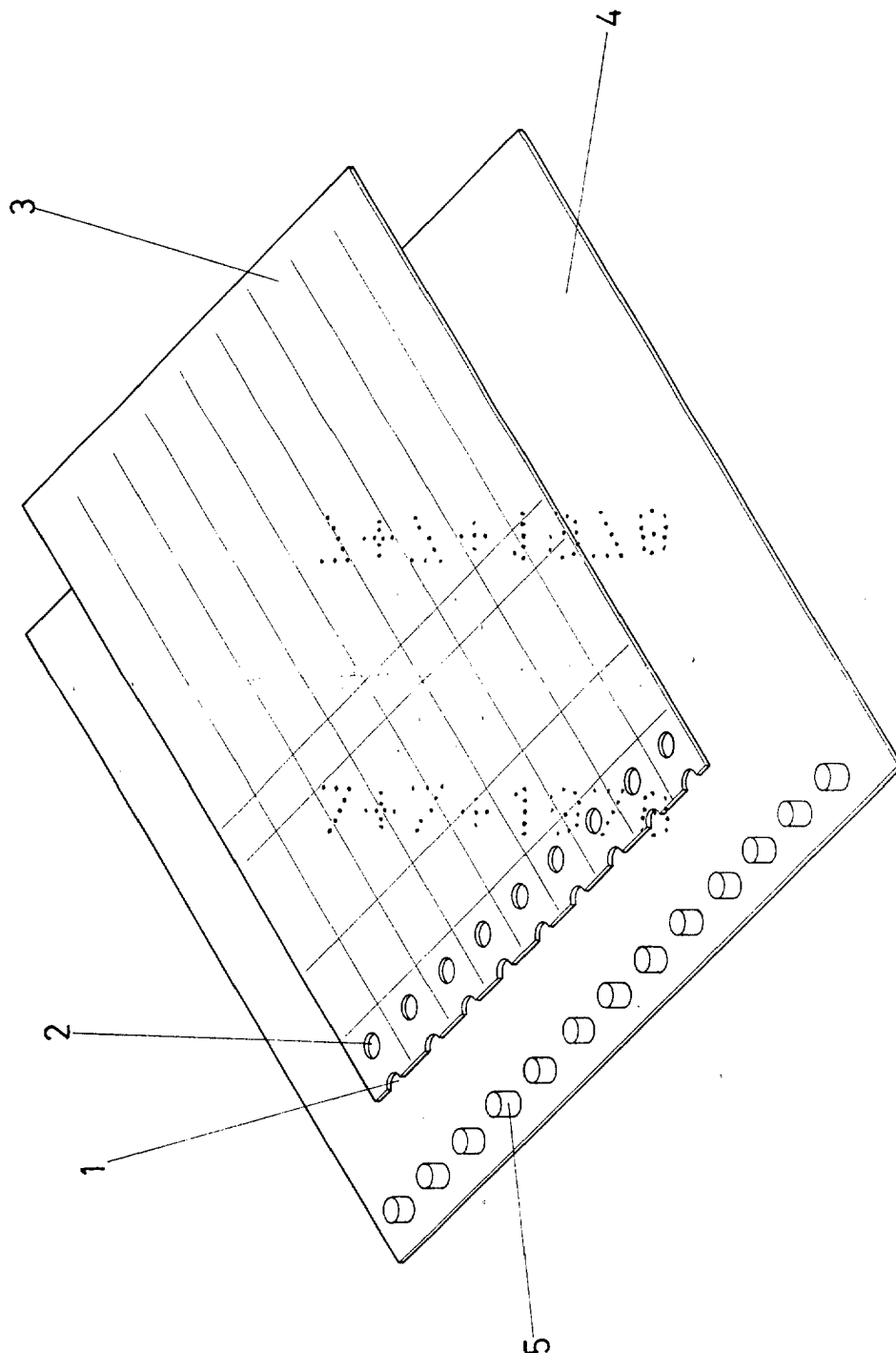
20

25

30

777 1978

02-17



ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Abril de 1978

BERNARDO UNGRÍA

P. P. P.